

BAQUEDANO, 11 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 35.

VISTOS:

1. Contrato Suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Sociedad Comercial O-DOS y Cía. Ltda. Con fecha 22 de noviembre de 2012.
2. Decreto Exento N° 2505, de fecha 26 de octubre de 2012, que aprueba Términos de Referencia para la contratación de servicios de captura, traslado y guardería de perros vagos, localidad de Sierra Gorda.
3. Decreto Exento Nro.2506 de fecha 26 de Octubre de 2012 autoriza contratación mediante trato directo, conforme al artículo 10° número 3 del reglamento de la Ley de compras públicas, a la empresa Sociedad Comercial O-dos y Cia. Ltda., Rut 77.621.490-6, para que realice el servicio de captura, traslado y guardería de perros vagos en la localidad de Sierra Gorda, por un monto \$7.164.990.- (Siete millones ciento sesenta y cuatro novecientos noventa pesos).
4. Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
5. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Sociedad comercial O-Dos y Cía. Ltda., Rut: 77.621.490-6, de fecha 22 de noviembre de 2012, para la contratación del Servicio denominado "Servicio e Captura, traslado y guardería de perros vagos, localidad de Sierra Gorda", por un monto de \$7.164.990.- (siete millones ciento sesenta y cuatro novecientos noventa pesos) impuestos incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal deuda flotante, Ítem 34 Asignación 07 del presupuesto municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Salud, Finanzas y Secpla.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JQV/BSL/TSO/rge  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Secopfac
- Salud